

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-026**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSO-2018-007, sesión de 28 de marzo de 2018**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;(…)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 125.- Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la

sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.”

Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico (Codificación), emitido por el Consejo de Educación Superior, señala: “Artículo 78.- Pertinencia de las carreras y programas académicos.- Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos al cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento.”

Que, el artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico (Codificación), emitido por el Consejo de Educación Superior, manifiesta: “Artículo 82.- Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (Codificación), señala: “Art. 4 Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”: (...) e. Realizar actividades de vinculación, con todos los sectores de la sociedad, para servirla mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de estudios, capacitación, investigaciones, consultorías, asesorías y ejecución de proyectos específicos; (...)”

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2018-0226-M, de 15 de febrero de 2018, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete al Consejo Académico para el análisis y resolución los Proyectos de Vinculación con la Sociedad con gasto permanente y no permanente para ser ejecutados a partir del año 2018, los mismos que ya fueron calificados por la Comisión Evaluadora.

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2018-0318-M, de 23 de febrero de 2018, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, informa que: “de acuerdo al Plan Anual de Inversiones 2018, aprobado por el H. Consejo Universitario, Resolución ESPE-HCU-RES-2017-088, publicada en Orden de Rectorado No. ESPE-HCU-OR-2017-088 del 19 de septiembre de 2017, la Unidad de

Vinculación con la Sociedad recibió una asignación presupuestaria de US\$ 245.000, con fuente 001, para la ejecución del portafolio de proyectos, con gasto no permanente, de los cuales se tiene prevista la asignación de US\$ 35.080,00 en los proyectos anteriormente enviados. (...)

Que, el Consejo Académico, una vez revisada la documentación presentada observa:

a) Que los proyectos de gasto permanente, no necesitan que la Universidad asigne presupuesto para su ejecución, la institución generalmente facilita transporte, impresión en la Editorial Universitaria y permiso a los docentes, entre otros; b) Que a los proyectos de gasto no permanente, se les debe realizar asignación de recursos, para ello se observa que de acuerdo al Plan Anual de Inversiones 2018 la Unidad de Vinculación con la Sociedad recibió una asignación presupuestaria de US\$ 245.000,00, de dicho valor, ya se ha utilizado la suma de US\$ 35.080,00 en los proyectos anteriormente enviados, por lo que se observa que se cuenta con los recursos para financiar los proyectos enviados para conocimiento y aprobación de éste cuerpo colegiado, es importante señalar que por la característica de los proyectos para contar con una certificación presupuestaria, previamente deben estar aprobados, es por ello que éste cuerpo colegiado toma en consideración la asignación presupuestaria realizada; c) Que una vez revisados los proyectos enviados, para aprobación, y dado que los mismos fueron previamente calificados por la Comisión Evaluadora, se determina que es pertinente aprobarlos.

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Trcn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Trcn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, en el Art. 33 literal b. cuarto inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer, seleccionar y aprobar los proyectos de vinculación con la sociedad y responsabilidad social (...)”

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE**

Art. 1. Aprobar los Proyectos de Gasto Permanente y Gasto No Permanente de Vinculación con la Sociedad 2018, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz EVALUACIÓN PROYECTOS GASTO PERMANENTE Y GASTO NO PERMANENTE 2018, que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución.

Art. 2. Del control del cumplimiento de esta resolución se responsabiliza al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica y a la Unidad de Vinculación con la Sociedad.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 28 de marzo de 2018.



---

TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
 UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD  
 EVALUACIÓN PROYECTOS GASTO PERMANENTE Y GASTO NO PERMANENTE 2018



Nro.	Proyecto	Tipo Proyecto	Director	Departamento	Sede	Fecha de inicio del proyecto planificada	Fecha de fin del proyecto planificada	Aporte de la ESPE Gasto No Permanente	Aporte de la ESPE Gasto Permanente	Aporte Patrocinador	Aporte de la Comunidad Beneficiaria	Monto Total	Total Puntaje Obtenido	Resolución de la Comisión
1	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO PARA EL MONITOREO Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES EN EL GANADO BOVINO, FRENTE A DESASTRES NATURALES. CASO TERREMOTO DE PEDERNALES 2016.	GASTO NO PERMANENTE	MARIA AGUSTA CHAVEZ LARREA	CIENCIAS DE LA VIDA	ESPE MATRIZ SANGOLLOUI	01/12/2017	03/12/2018	5.000,00	960,00	0,00	1.000,00	6.960,00	71	CUMPLE
2	CONCIENCIACIÓN EN SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN MARITIMA A LOS ESTUDIANTES DE TERCER AÑO DE BACHILLERATO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y CIUDADANOS DE LOS CANTONES LA LIBERTAD, SALINAS	GASTO NO PERMANENTE	WELINTON CRISTOBAL MERINO NARVAEZ	SEGURIDAD Y DEFENSA	SALINAS ESMA ESSUNA	10/02/2018	24/11/2018	5.000,00	5.000,00	400,00	500,00	5.900,00	73	CUMPLE
3	DISMINUCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y EL ANALFABETISMO INFORMÁTICO DE LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS QUE REALIZAN COMERCIO EN LAS PLAZAS Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN AULA VIRTUAL COMUNITARIA Y UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA QUE SERVIRÁ COMO FACTOR MOTIVACIONAL PARA QUE SIGAN SUS ESTUDIOS.	GASTO PERMANENTE	WILLIAM ROBERT BASTIDAS BRAVO	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	TECNOLOGIA AERONAUTICA LTCA	06/11/2017	06/11/2019	0,00	563,00	40.468,75	0,00	41.031,75	74	CUMPLE
4	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA, HOTELERA Y GASTRONÓMICA COMO APOORTE A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS PARROQUIAS RURALES Y URBANAS DEL CANTON RUMAHUJÍ.	GASTO PERMANENTE	DORIS ALEXANDRA VELASQUEZ SANDOVAL	CIENCIAS ECON ADMIN. Y COMERC	ESPE MATRIZ SANGOLLOUI	02/02/2018	02/03/2019	0,00	3.650,00	0,00	0,00	3.650,00	74	CUMPLE
5	INCREMENTAR LA OPERABILIDAD Y OPERATIVIDAD DE LOS INFOCENTROS UBICADOS EN EL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DE LOS CANTONES LATACUNGA, SAGUISILÍ, MEJÍA.	GASTO PERMANENTE	WILLIAM ROBERT BASTIDAS BRAVO	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	TECNOLOGIA AERONAUTICA LTCA	11/09/2017	11/09/2018	0,00	1.897,68	0,00	400,00	2.297,68	77	CUMPLE
6	VALORACIÓN DE RECURSOS MARINOS (ALGAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN ZONA COSTERA ECUATORIANA.	GASTO NO PERMANENTE	RALUCA ALEXANDRA MIHAI	CIENCIAS DE LA VIDA	ESPE MATRIZ SANGOLLOUI	02/01/2018	28/02/2021	6.080,00	5.000,00	700,00	400,00	15.180,00	78	CUMPLE
7	EVALUACIÓN Y DISEÑO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA PARROQUIA ANGOCHAGUA, DEL CANTÓN IBARRA	GASTO NO PERMANENTE	LUIS HERIBERTO CUMBAL FLORES	CIENCIAS DE LA VIDA	ESPE MATRIZ SANGOLLOUI	02/01/2018	31/01/2019	6.000,00	800,00	0,00	2.360,00	9.160,00	81	CUMPLE
8	INCREMENTO DE LA CULTURA DE SEGURIDAD INTEGRAL COMUNITARIA PARTICIPATIVA	GASTO NO PERMANENTE	PABLO ROBERTO PEREZ SALAZAR	CIENCIAS TIERRA Y CONSTRUCCION	ESPE MATRIZ SANGOLLOUI	08/01/2018	20/12/2019	5.000,00	10.000,00	12.250,00	3.700,00	30.350,00	83	CUMPLE

9	EL ARTE DE EDUCAR Y EMPRENDER CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARTICIPANDO EN LA VIDA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN LOS SECTORES URBANO RURAL, PREFERENCIAS, LA RED, ATUCUCHO, LA COMENSA, LA ARGENTA, SAN FRANCISCO DE HUARCAY	GASTO PERMANENTE	ELOISA SUSANA ACOSTA MEJIA	CIENCIAS ECON ADMIN. Y COMERC	ESPE MATRIZ SANGOLOUJ	06/02/2018	31/03/2021	0,00	7.820,00	0,00	8.000,00	15.820,00	84	CUMPLE
10	CONTRIBUCION A LA PROTECCION, EJERCICIO Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA Y GRUPOS VULNERABLES.	GASTO NO PERMANENTE	PABLO ROBERTO PEREZ SALAZAR	CIENCIAS TIERRA Y CONSTRUCCION	ESPE MATRIZ SANGOLOUJ	03/01/2018	20/12/2019	5.000,00	5.000,00	7.050,00	1.200,00	18.250,00	86	CUMPLE
11	ASISTENCIA TECNICA PARA PROVEER HERRAMIENTAS DE GESTION PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, DISMINUYENDO EL TRABAJO INFANTIL Y MENJICIDAD EN LOS CANTONES MEJIA Y RUMINAHUIJ, EN COORDINACION CON EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMIA SOCIAL MIES	GASTO PERMANENTE	MARIA ISABEL SANCHEZ PAZMIÑO	CIENCIAS ECON. ADMIN. Y COMERC	ESPE MATRIZ SANGOLOUJ	01/03/2018	31/03/2021	0,00	6.330,00	1.800,00	500,00	9.230,00	82	CUMPLE



Elaborado por:  
Ing. Betty Cachimuel  
Revisado por:  
Ing. Cecilia Hinojosa



CPNV E.M. HUGO PÉREZ VACA  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

